**CIDADES, Comunidades e Territórios**
50 (Nov/2025)

https://doi.org/10.15847/cct.36779
Received: 22/07/2024; Accepted: 08/01/2025

ISSN: 2182-3030 ERC: 123787/2011
Funding: UID/3127/2025

© 2025: Author(s).
Licensed under CC BY-NC-ND

CIDADES
Comunidades e Territórios
CITIES Communities and Territories

# Políticas públicas y normativas en el periodo 2000-2024 para la construcción de un hábitat sostenible en la ciudad de Mar del Plata

## *Public policies and regulations in the period 2000-2024 for the construction of a sustainable habitat in the city of Mar del Plata*

**Laura Isabel Romero[1], Agustín Lautaro Terra Loredo[2], Julia Alejandra Romero[3]**

**Resumen**

En los últimos años, las formas de habitar y construir las ciudades han cambiado significativamente, generando tensiones entre la planificación urbana y el crecimiento espontáneo de asentamientos. Frente a este contexto, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana establecieron objetivos para promover ciudades sostenibles, destacando la protección de ecosistemas, la reducción del impacto ambiental y el uso de modalidades sostenibles de consumo y producción. En este artículo se analizó instrumentos normativos durante el periodo 2000-2024 a escala internacional, nacional, provincial y municipal relacionados con la construcción de un hábitat sostenible en la ciudad de Mar del Plata, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, con énfasis en las metas 11.a y 11.b. A través de una metodología cualitativa-cuantitativa, de carácter descriptivo-interpretativo, se emplearon técnicas de relevamiento, registro y análisis documental de normativas publicadas en boletines oficiales. Los resultados revelaron diferentes niveles de implementación y alcances de las normativas en relación con los objetivos de sostenibilidad urbana. Este análisis pretende contribuir al conocimiento sobre instrumentos normativos que favorecen la construcción de ciudades sostenibles, ofreciendo una base para evaluar y desarrollar alternativas sostenibles que respondan a los desafíos contemporáneos de las ciudades.

**Palabras-clave:** Políticas públicas, instrumentos normativos, hábitat sostenible, Mar del Plata, práctica profesional

***Abstract***

*In recent years, the ways of inhabiting and building cities have changed significantly, generating tensions between urban planning and the spontaneous growth of settlements. Against this context, the 2030 Agenda and the New Urban Agenda established objectives to promote sustainable cities, highlighting the protection of ecosystems, the reduction of environmental impact and the use of sustainable consumption and production modalities. This article analyzed regulatory instruments during the period 2000-2024 at an international, national, provincial and municipal level related to the construction of a sustainable habitat in the city of Mar del Plata, within the framework of the Sustainable Development Goal (SDG) 11, with emphasis on goals 11.a and 11.b. Through a qualitative-quantitative methodology, of a descriptive-interpretive nature, survey, registration and documentary analysis techniques of regulations published in official bulletins were used. The results revealed different levels of implementation and scope of regulations in relation to urban sustainability objectives. This analysis aims to contribute to knowledge about regulatory instruments that favor the construction of sustainable cities, offering a basis to evaluate and develop sustainable alternatives that respond to the contemporary challenges of cities.*

***Keywords:*** *Regulatory instruments, sustainable habitat, Mar del Plata, public policies, professional practice*

1 Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, arq_lauraromero [at] hotmail.com
2 Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, aterraloredo [at] gmail.com
3 Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, arq.juliaromero [at] gmail.com

## Introducción

El cambio climático es uno de los mayores desafíos globales de nuestra era, caracterizado por el aumento sin precedentes de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de origen antropogénico, como lo señala el Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC, 2022). Este fenómeno, vinculado al incremento del efecto invernadero, tiene profundas implicancias ambientales, económicas y sociales, y exige una respuesta integral que articule políticas públicas en diferentes escalas. Paralelamente, la crisis energética mundial, marcada por una matriz energética predominantemente basada en combustibles fósiles —que en Argentina representan el 90% del consumo primario—, refuerza la urgencia de avanzar hacia modelos sostenibles que reduzcan el impacto ambiental y promuevan el uso eficiente de los recursos (Azqueta, 2014).

En este contexto, las ciudades, donde reside más de la mitad de la población mundial y se prevé que albergue al 66% para 2045 (Naciones Unidas, 2015), juegan un rol crucial en la lucha contra el cambio climático y la búsqueda de sostenibilidad. La urbanización, a menudo caracterizada por un crecimiento descontrolado y de baja densidad, plantea desafíos significativos en términos de planificación territorial, acceso a infraestructura adecuada y vivienda digna. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11 que busca “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” (2015, pág. 24), y la Nueva Agenda Urbana impulsada por Naciones Unidas, ofrecen un marco para transformar las ciudades en espacios inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Estas agendas internacionales demandan acciones específicas que vinculen el diseño urbano, la reducción de riesgos ambientales, el acceso a servicios básicos y la preservación del ambiente. Las acciones se centran en componentes críticos como la vivienda, el transporte, la planificación, la reducción de riesgos de desastres, el impacto ambiental y los espacios públicos (Terra Loredo y Romero, 2022).

En Argentina, la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable, implementada desde 2019, refleja un intento de traducir estas directrices globales en acciones concretas. Sin embargo, el desafío de adaptarlas a las realidades locales es evidente en ciudades intermedias como Mar del Plata, que enfrentan un déficit de suelo urbano, una creciente demanda habitacional y un desarrollo urbano expansivo. “(...) la ciudad intermedia es el lugar central, núcleo, polo o nudo que genera una doble relación con su entorno: de centralidad (atracción, gravitación de personas, de bienes, de comunicaciones) y de polarización (o irradiación de servicios educativos, sanitarios, comerciales” (Schweitzer, Scardino, Petrocelli y Arancio, 2021, pág. 15). Este escenario plantea la necesidad de políticas públicas integrales que consideren las particularidades de cada territorio y promuevan soluciones innovadoras, como la incorporación de técnicas constructivas sustentables y la planificación eficiente del hábitat.

> las políticas públicas son el conjunto de tomas de posición, tácitas o explícitas, de diferentes organismos e instancias del aparato estatal que expresan una determinada modalidad de intervención del Estado, en relación con una cuestión que despierta la atención, interés o movilización de actores de la sociedad civil (Oszlak y O’Donnell, 1982, como se citó en Jaime et.al., 2013, pág. 58).

La ciudad de Mar del Plata, con sus dinámicas urbanas y ambientales específicas, ejemplifica los retos y oportunidades de avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible. En la zona periurbana (Zulaica, Canestraro y Mujica, 2023), particularmente en el sector sureste, surgen iniciativas que exploran alternativas sostenibles, como la arquitectura natural, en medio de un contexto urbano caracterizado por la escasa planificación. Este artículo propone un análisis de las políticas públicas en escalas internacionales, nacionales y locales, buscando evidenciar cómo la articulación efectiva entre estos niveles puede contribuir a la construcción de un hábitat sostenible, adaptado a las condiciones locales y alineadas con los principios globales.

## Metodología

La presente investigación adoptó un diseño metodológico cuantitativo-cualitativo, de tipo descriptivo-interpretativo, con el objetivo de identificar los instrumentos normativos municipales

que han contribuido a la construcción de un hábitat sostenible en la ciudad de Mar del Plata. Este análisis se inscribe en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, con énfasis en las metas 11.a y 11.b, que promueven la planificación integral de territorios:

Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional y.

Meta 11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles (ONU, 2015, pág. 25).

El enfoque metodológico adoptado integra la dimensión cualitativa que permitió interpretar las normativas municipales dentro de su contexto político, social y ambiental, mientras que el componente cuantitativo facilitó un análisis sistemático de los documentos recopilados. El período de análisis abarcó desde el año 2000 hasta el 2024, seleccionado por su relevancia en la evolución de las políticas públicas locales y su relación con los compromisos internacionales. El inicio del periodo fue seleccionado con el comienzo del nuevo milenio que incluyó como una preocupación global la temática de la degradación medioambiental que ha influido en la adaptación de las agendas internacionales, nacionales y locales.

Para garantizar la relevancia y representatividad se incluyeron normativas emitidas entre 2000 a 2024, publicadas en boletines oficiales y relacionados directamente con el hábitat sostenible o las metas del ODS 11. Estas normativas comprendieron leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, comunicaciones, programas y planes de acción. Se tomó en consideración la Constitución Nacional y de la provincia de Buenos Aires, a pesar de ser anterior al periodo de abordaje, en virtud que las mismas abordan temáticas inherentes al medio ambiente. Por otro lado, se excluyeron aquellas normativas que no estuvieran disponibles en las fuentes seleccionadas o que carecieran de relación con los objetivos del estudio.

La recopilación de normativas se realizó a través de fuentes oficiales y confiables, tales como el Digesto de la Biblioteca del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon, el portal oficial del municipio, el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM) y los boletines oficiales de la Provincia de Buenos Aires y la República Argentina. Las técnicas utilizadas incluyeron el relevamiento documental, el registro de las normativas clasificadas por categorías y el análisis de contenido para interpretar sus implicancias en el desarrollo de políticas locales orientadas al hábitat sostenible.

La disponibilidad de normativas en las fuentes seleccionadas pudo restringir el alcance del análisis, y la heterogeneidad en la redacción de los documentos a lo largo del período estudiado presentó desafíos para su interpretación. Además, algunas normativas mostraron ambigüedades que dificultaron su clasificación. Estas limitaciones fueron abordadas mediante la triangulación de fuentes.

Para comprender las políticas públicas desarrolladas por la Municipalidad de General Pueyrredon consideramos necesario dar cuenta sobre los dispositivos con los que cuenta la administración local mediante su órgano legislativo. Para ello, se tomaron en consideración lo expresado por el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante (Decreto N° 2491/20) donde tipifican las acciones que puede ejecutar el órgano: ordenanzas, decretos, resoluciones y comunicaciones (Pérez Antrakidis y Romero, 2022).

## Resultados

### - Políticas públicas internacionales

La creciente interconexión global y la proliferación de desafíos comunes han propiciado un enfoque colaborativo en el desarrollo de políticas públicas. En este sentido, y tomando en consideración

políticas globales acordadas a partir del año 2000, abordamos tres acuerdos internacionales que se consideraron importantes para reflexionar sobre la construcción de un hábitat sostenible. En primer lugar, los Objetivos de desarrollo del Milenio (2000), seguidamente la Agenda 2030 (2015) y finalmente, la Nueva Agenda Urbana (2016).

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) surgieron a partir de la Declaración del Milenio y constaban de 8 objetivos que se planteó como un desafío a cumplir hasta el año 2015. Nuestro país suscribió con carácter de ley los ODM para lo cual determinaron los alcances a nivel nacional y provincial además del cumplimiento en los municipios. Entre los objetivos que vinculamos con el tema de investigación está el ODM 8: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. A partir del diagnóstico del momento, las tendencias y planteados los desafíos que nuestro país debía afrontar que fueron plasmados en documentos de implementación y seguimiento de los ODM.

Transcurrido el tiempo de vigencia de los ODM y tomando como base dicha experiencia se acuerda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por las Naciones Unidas y posteriormente, la Nueva Agenda Urbana, establecida en 2016 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III). Ambas emergen como marcos estratégicos cruciales para abordar problemas globales con soluciones locales. La necesidad de analizar estas agendas como políticas públicas transnacionales que impactan a escala local se fundamenta en varias razones de peso, tanto teóricas como prácticas.

Los ODS poseen un carácter mundial y son aplicables universalmente, teniendo en cuenta las distintas realidades, capacidades, niveles de desarrollo, políticas y prioridades de cada nación. Es responsabilidad de cada país adaptar los objetivos a su contexto nacional y a sus necesidades específicas. Según la ONU “los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental” (2015, pág. 1). En este sentido, consideramos que los ODS se constituyen en una herramienta esencial para la planificación y el seguimiento de políticas públicas que promueven el desarrollo sostenible en diversas escalas: internacional, regional, nacional, provincial y local. Destacamos tres metas del ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles, que constituyen un punto de reflexión para el desarrollo de una ciudad sostenible:

> 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
>
> 11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles (ONU, 2015, pág. 25).

Por otro lado, la Nueva Agenda Urbana (NAU) recoge lo expresado en otros documentos internacionales[1] y establece una nueva agenda que insta a los países a fortalecer el trabajo realizado hasta ese momento en relación con el desarrollo sostenible de las ciudades. Esta agenda fue aprobada con la participación de representantes de gobiernos, sociedad civil, pueblos indígenas, sector privado, así como profesionales y técnicos de la comunidad científica y académica. En el presente contexto, se destacan diversos compromisos de transformación orientados al desarrollo urbano sostenible. En este sentido, se recuperan y enfatizan compromisos de transformación específicos dirigidos hacia la sostenibilidad del desarrollo urbano:

1 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Plataforma de Acción de Beijing, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo , Acuerdo de París, Nueva Agenda Urbana, Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2045, Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.

> 46. Nos comprometemos a promover la función de las viviendas asequibles y sostenibles y la financiación de la vivienda, en particular la producción social del hábitat, en el desarrollo económico, y la contribución del sector para estimular la productividad en otros sectores económicos, reconociendo que la vivienda aumenta la formación de capital, los ingresos, la generación de empleo y el ahorro y puede contribuir a la transformación económica sostenible e inclusiva en los planos nacional, subnacional y local (ONU, 2016, pág. 11).

La NAU enfatiza la necesidad de una planificación urbana integral que incluye la utilización de enfoques participativos y basados en evidencia para diseñar ciudades que sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. La gestión efectiva de las zonas urbanas requiere la implementación de políticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción de emisiones de carbono y la adaptación al cambio climático.

Finalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la NAU son iniciativas transnacionales con programas y documentos complementarios que incentivan y orientan a los países en la creación de políticas públicas alineadas con objetivos globales. La Agenda 2030, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proporciona un marco amplio para el desarrollo sostenible, mientras que la NAU se enfoca específicamente en el desarrollo urbano. Juntas, estas agendas buscan promover ciudades y comunidades sostenibles, reducir la pobreza, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones urbanas.

Tabla 1. Datos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Agenda 2030 y Nueva Agenda Urbana

| ***Normativa*** | ***Año*** | ***Objeto*** | ***Firmantes*** | ***Escala*** |
|---|---|---|---|---|
| A/55/L.2 | 2000 (13 de septiembre) | Aprobar la Declaración del Milenio. | Asamblea General de Naciones Unidas (Plenario) | Internacional |
| A/RES/70/1 | 2015 (25 de septiembre) | Aprobar "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". | Asamblea General de Naciones Unidas (Plenario) | Internacional |
| A/RES/71/256 | 2016 (20 de octubre) | Refrendar la aprobación de la Nueva Agenda Urbana. | Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III). Refrendó la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Plenario) | Internacional |

Fuente. Elaboración autores.

Las normativas internacionales analizadas reflejan un enfoque integral en la planificación y el diseño de políticas públicas, articulando objetivos globales con implicaciones locales. La Declaración del Milenio, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana ponen en evidencia no solo la necesidad de compromisos internacionales, sino también las tensiones inherentes entre lo global y lo local. Su aplicación a nivel local requiere colaboración intersectorial y adaptación contextual, constituyendo una guía esencial para estructurar intervenciones que promuevan un hábitat sostenible y beneficien a la sociedad en su conjunto.

## Políticas públicas nacionales y provinciales

Para el presente artículo, se realizó una selección de algunas políticas públicas de alcance nacional y otras, sancionadas en la Provincia de Buenos Aires que acompañan las decisiones políticas adoptadas a nivel internacional. En primer lugar, la Constitución Nacional (1994) en su Artículo 41 establece que:

> Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley (C.N., 1994, Artículo 1).

Mientras que, la Ley Nacional General del Ambiente N° 25675/02, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable (Artículo 1). Por su lado, la Ley Nacional N° 27520/19 sobre cambio climático, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del Artículo 41 de la Constitución Nacional (Artículo 1).

El gobierno de Argentina reafirmó su compromiso con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en respuesta a la necesidad de designar un ente coordinador que gestione las acciones encaminadas al logro de estos objetivos, se promulgó el Decreto N° 499/17. Este decreto asigna la responsabilidad del cumplimiento de la Agenda 2030 al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNPS), según se establece en su Artículo 1.

El rol del CNPS es crucial, ya que actúa como el organismo central para la coordinación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con los ODS. Esto incluye la articulación con diferentes ministerios y agencias gubernamentales, así como con actores no gubernamentales, para asegurar un enfoque integral y coherente en la implementación de la Agenda 2030.

En este contexto, se han llevado a cabo numerosas iniciativas que reflejan el compromiso de Argentina con los ODS. Entre ellas, se encuentran programas destinados a reducir la pobreza y la desigualdad, mejorar la calidad de la educación y la salud, promover la igualdad de género, y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales, entre otros. Estas acciones no solo demuestran la voluntad política del país para cumplir con sus compromisos internacionales, sino también su enfoque en el desarrollo sostenible como eje central de sus políticas públicas.

El análisis de estas iniciativas y su impacto en el cumplimiento de los ODS constituye un área de interés para la investigación académica, permitiendo evaluar los avances y desafíos que enfrenta Argentina en su camino hacia un desarrollo más sostenible y equitativo.

> El concepto de ciudad sostenible plantea un camino que combina las dimensiones de la sostenibilidad del desarrollo, la transición justa de las fuerzas laborales y la generación de empleo acorde con economías de bajas emisiones, así como la gestión de los impactos ambientales de las actividades humanas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f.).

Desde esta perspectiva pensar en las ciudades sostenibles involucra un compromiso en las problemáticas propias de los procesos de acceso al suelo, urbanización y ordenamiento territorial desafíos de la planificación. Los déficits en estos aspectos quedaron en evidencia en la implementación del Programa de Crédito Argentino, Pro.Cre.Ar., donde una de las principales dificultades la constituyó la falta de suelo urbano, el incremento de su valor de venta y la consecuente expansión urbana no planificada (Olivera, Romero y Nicolini, 2016).

La Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que: “Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras” (Artículo 28). Este propósito está acompañado por las acciones y actividades que se desarrollan, en principio, desde el Ministerio de Ambiente, sin embargo existen otros Ministerios, Organismos y/o dependencias que desarrollan acciones concretas que acompañan el cumplimiento de los ODS.

El Decreto Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo rige el ordenamiento del territorio de la Provincia y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo. Este Decreto Ley tiene dentro de sus objetivos “Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio” (Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 2). Para analizar las normativas provinciales y municipales que refieren al uso del

suelo y el ambiente en la provincia de Buenos Aires que busca equilibrar el crecimiento urbano con la conservación de los recursos naturales, protegiendo áreas verdes, recursos hídricos y suelos agrícolas. A través de la zonificación y la regulación de actividades, se procura minimizar el impacto ambiental, prevenir la contaminación y fomentar la planificación urbana que respete los ecosistemas locales, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente en la provincia.

A modo de ejemplificación sobre la interrelación y articulación de normativas, reglamentaciones y pautas de certificación, en diferentes niveles del Estado y con apoyo de diversos organismos, podemos mencionar que, en el año 2003, fue promulgada la Ley N° 13059 de la Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad era "establecer las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de los edificios, para contribuir a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía" (Ley N° 13059/2003, Artículo 1). La Ley se propone elevar las condiciones de confort y salubridad en los edificios y reducir el consumo de la energía utilizada, tanto en calefacción como en refrigeración, a través de la mejora del aislamiento térmico de la envolvente. En el marco de la Ley de la provincia de Buenos Aires N° 13059/03, el decreto reglamentario N°1030/10, y las diferentes normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que tratan la temática de la aislación térmica y que fija el decreto reglamentario como de cumplimiento obligatorio.

En el año 2018 por medio de la Resolución Ministerial 3-E/2018 de la Secretaria de vivienda y hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación dispone al sistema constructivo de entramado de madera ligero como "sistema tradicional". Con anterioridad a esta resolución todo proyecto materializado con esta tecnología requiere un Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.), lo cual en general, se traduce en poca elección del sistema constructivo para materializar el hábitat. La Secretaria argumentó que dentro del marco de la Agenda 2030 - ODS:

> se promueve la descentralización productiva de los sistemas constructivos, el uso eficiente de los materiales, una correcta relación precio - calidad, velocidad de ejecución y eficiencia energética como base de la sustentabilidad en los nuevos desarrollos habitacionales y encuentra en el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios un sistema que responde a la totalidad de los puntos mencionados (R.M. 3-E/2018, Anexo 1).

Tabla 2. Normativa argentina y de la provincia de Buenos Aires recorte ilustrativo sobre legislación que impacta sobre la construcción de un hábitat sostenible

| ***Normativa*** | ***Año*** | ***Objeto*** | ***Firmantes*** | ***Escala*** |
|---|---|---|---|---|
| Decreto Ley N° 8912/77 (y sus modificatorias) | 1977 (24 de octubre) | Artículo 1: rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo | Ibérico Saint-Jean (Gobernador -Interventor federal de facto) | Provincial |
| Ley N° 24430 Constitución Nacional Argentina | 1994 (15 de diciembre) | Artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...". | Alberto Pierri, Eduardo Menem, Esther Pereyra Arandia de Perez Pando, Edgardo Piuzzi. | Nacional |
| Constitución Provincia de Buenos Aires | 1994 (13 de septiembre) | Artículo 28: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...". | Alberto Pierri, Eduardo Menem, Esther Pereyra Arandia de Perez Pando, Edgardo Piuzzi. | Provincial |
| Ley N° 25675 Ley General del Ambiente. (B.O. N° 30036) | 2002 (6 de noviembre) | Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. | Eduardo O. Camaño.-Juan C. Maqueda. - Eduardo D. Rollano.- Juan C. Oyarzún. | Nacional |
| Ley N° 13059 (B.O. 24738) | 2003 (15 de mayo) | Establecer las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de los edificios. | Alejandro H. Corvatta, Máximo A. Rodríguez, Osvaldo J. Mercuri, Manuel E. Isasi. | Provincial |
| Decreto reglamentario N°1030/10 (B.O. 26406) | 2010 (2 de julio) | Aprueba la reglamentación de la Ley N° 13059. | Cristina Álvarez Rodríguez Daniel Osvaldo Scioli | Provincial |
| Decreto Nacional N° 499 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (B.O. 50215) | 2017 (12 de julio) | Establecer que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación será el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". | Mauricio Macri, Marcos Peña, Carolina Stanley | Nacional |
| Resolución 3-E/2018 | 2018 (15 de enero) | Establécese el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo "Tradicional". | Domingo Luis Amaya | Nacional |
| Ley N° 27520 Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (B.O. N° 99081) | 2019 (20 de noviembre) | Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental (...) | Marta G. Michetti, Emilio Monzo, Eugenio Inchausti, Juan P. Tunessi | Nacional |

Fuente. Elaboración autores.

## Políticas públicas municipales

En el Municipio de General Pueyrredon se encontró algunas acciones y políticas públicas que impactan directamente en la implementación de pautas y técnicas de construcción natural en el ámbito del Distrito y en algunos casos son de efectivo complimiento y contribución para la planificación de una ciudad sostenible. Existen algunas normativas que son anteriores a la Agenda 2030 (2015) y que dan cuenta, como hemos dicho, a otras discusiones internacionales.

La ciudad se incorporó al modelo de planificación estratégica, impulsada desde el sector privado con la constitución de la Junta Promotora (2001), luego Comisión Mixta (2004-2016). En conjunto más de 100 Instituciones impulsaron el Plan Estratégico Mar del Plata (PEM), hasta que el Estado Municipal durante la intendencia del Arq. Daniel Katz convoca al concurso para el llamado de un Coordinador del PEM (Info CAPBA IX, 2016).

En el año 2002, mediante Ordenanza N° 14957, se reconoció lo actuado por la Junta Promotora y se creó la Comisión Mixta del Plan Estratégico Mar del Plata, formalizando su conformación de carácter público-privada, sus atribuciones, y estableciendo la presidencia honorífica en la figura del Intendente Municipal. En dicha oportunidad se fijó que esta Comisión sería un órgano consultivo, no vinculante del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante en aquellos temas que comprometieran reformas estructurales para el desarrollo de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon y su inserción regional, nacional e internacional.

En el año 2003, se realizó la convocatoria de Concurso Nacional para la formulación del PEM, siendo seleccionado y designado el Arq. Roberto Monteverde. Mientras que, el Plan Estratégico de Mar del Plata fue presentado el día 29 de diciembre de 2004, el que se formuló en los años siguientes a través de un proceso participativo tanto diagnóstico como propositivo para el desarrollo de la ciudad de Mar del Plata. Durante el año 2005 se constituyeron las mesas interinstitucionales por proyecto, según las líneas de actuación (equilibrio urbano-ambiental, innovación y empleo, inclusión y transformación municipal) para comenzar la implementación de dicho plan.

En el año 2006, por Decreto N° 1910, se creó la Dirección General del Plan Estratégico dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, que, en los siguientes años, entre otras acciones, desarrolla el Plan de Gestión Territorial, que sería aprobado en el año 2010 por Ordenanza N° 19730.

Mediante la Ordenanza N° 17989/07, se estableció en el ámbito municipal, el Foro Regional de Anticipación para las Consecuencias del Cambio Climático, el cual tenía como finalidad trabajar temas inherentes al cambio climático en Mar del Plata y la región tomando como criterios acciones de relevamiento de estado en distintas temáticas, diseñar políticas y recomendaciones y promover legislación. Este foro tenía además como propósito invitar a municipios de la provincia de Buenos Aires, Organismos nacionales y provinciales, Universidades y Organizaciones intermedias.

El Plan de Gestión Territorial de Mar del Plata y el Partido General Pueyrredon[2] (PGT) abordó la sustentabilidad territorial teniendo como objetivos desarrollar programas y proyectos que protegieran el recurso natural del partido. Una de las preocupaciones manifestadas fue “dotar de directrices específicas para el desarrollo urbano de sus asentamientos poblacionales más importantes” (PGT, 2010. p. 65). En este sentido, el documento que fue desarrollado por el PEM abordaba distintas líneas de trabajo entre las cuales se encuentra la “Línea 4: Reequilibrio y sustentabilidad territorial” en el cual describen los objetivos y programas necesarios para esta etapa de gestión territorial.

Por otro lado, en el año 2012, la ciudad de Mar del Plata fue seleccionada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para participar del Programa Iniciativas Ciudades Emergentes y Sostenibles[3] (ICES) siendo la primera ciudad de la República Argentina incluida en este programa. El mismo es un programa de asistencia técnica no-reembolsable que provee apoyo directo a los gobiernos centrales y locales en el desarrollo y ejecución de planes de sostenibilidad urbana (CES). A partir de

2 Si bien el documento fue escrito en el año 2006, a través de la Ordenanza N° 19730 se aprueba y promulga en el año 2010 el Plan de Gestión Territorial elaborado por el Plan Estratégico Mar del Plata.

3 La Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles define una ciudad sostenible como aquella que ofrece una alta calidad de vida a sus habitantes, que minimiza sus impactos al medio natural, y que cuenta con un gobierno local con capacidad fiscal y administrativa para mantener su crecimiento económico y para llevar a cabo sus funciones urbanas, con la participación ciudadana.

este programa se desarrolló un Plan de acción denominado Mar del Plata Sostenible cuyo objetivo era analizar tres dimensiones que ayudarían a lograr la sustentabilidad de la ciudad.

Durante el año 2013, se convoca a concurso para la asistencia técnica para la actualización del Plan Estratégico Mar del Plata 2013-2030 (PEM) que, junto al Consejo Comunitario del Plan Estratégico Municipal (CCPEM), convalidado por Ordenanza N° 22689/15, constituye una herramienta de planificación, diseño y gestión de políticas públicas con intervención en el territorio. El PEM 2013-2030 "se encuentra asociado a dos programas muy auspiciosos. El propuesto por el BID, destinado a Ciudades Emergentes y Sostenibles y el Plan Maestro de Transporte y Tránsito que aportarán una sinergia complementaria para potenciar la intervención" (Mariani, 2013, como se citó en PEM 2013-2030, 2013, p.5).

Por otro lado, el Plan de desarrollo urbano de la zona Noroeste de la ciudad de Mar del Plata presentado en el año 2016, describe cinco ejes de programas de actuación y dispositivos de gestión. El Eje Medio ambiente y sustentabilidad urbana - Dimensión ambiental- aborda el espacio de transición entre el borde urbano y el periurbano Noreste y se convierte en instrumento de análisis y diagnóstico que advierte sobre situaciones de riesgos y problemáticas ambientales.

Desde el año 2016, este proceso de planificación estratégica junto a las experiencias que se encontraban en curso han sido interrumpidas, no por una acción manifiesta del Estado Municipal sino por la omisión y falta de acciones que le den continuidad.

El Honorable Concejo Deliberante (HCD) del Municipio de General Pueyrredon sanciona y promulga en el año 2016, la Ordenanza N° 22690 cuyo objeto era autorizar el método de construcción en tierra cruda y las tecnologías de construcción con tierras afines (artículo 1). El anexo de la Ordenanza establece categorías según: 1. Materia prima principal: tierra cruda; 2. Técnicas con bloques: adobe, bloques de tierra alivianada (bta), pared de fardos de paja, bloques de tierra comprimida (btc): 3. Técnicas monolíticas: paja encofrada, tapial, moldeo directo (cob), superadobe; 4. Técnicas con entramados: Entramado de cañas o listones (quincha), paja enrollada, rollos sobre alambre (enchorizado), técnica de malla (variante del enchorizado). 5. Técnicas con materiales reciclados: muros de neumáticos, Quincha con relleno de pet. 6. Revoques finos y gruesos y 7. cubiertas vegetales o terrazas verdes.

Durante el año 2019, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a la Red de Parlamentos Locales en ODS a través de la Ordenanza N° 24296/19 con el objetivo de promover e incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Asimismo, el HCD sancionó la Ordenanza N° 24028/19 a través de la cual adhirió a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) mientras que mediante la Ordenanza N° 24834/20 convalidó el Acuerdo de Adhesión celebrado con la Asociación Civil Red de Acción Climática. El objeto de la adhesión es "ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales, ofreciendo herramientas que permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible" (Ordenanza N° 24028, 2019).

El municipio crea el Consejo Municipal frente al Cambio Climático en el ámbito del Partido de General Pueyrredon a través de la Ordenanza N° 24953/20 siendo el objetivo la elaboración de un Plan Local de Acción Climática (PLAC). El mismo aborda temas como: gases de efecto invernadero (GEI), vulnerabilidad de los sistemas urbanos, rurales y naturales y resiliencia local frente al cambio climático.

Por último, en el año 2022 el municipio sanciona la Ordenanza N° 25850, la cual regula las reglas generales para el logro de una gestión sostenible del ambiente urbano, natural y cultural, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Esta Ordenanza incorpora las dimensiones del desarrollo sostenible como transversales a sus objetivos. Si bien no se menciona específicamente a las construcciones, algunos de sus objetivos son relevantes en la línea de construcción de hábitats sostenibles. Los principales objetivos que debemos considerar son: elaborar de modo participativo una planificación integral de la gestión del ambiente, urbano y natural, para el logro de la prevención, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de vida; garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas para la adaptación y mitigación al cambio climático; promover la utilización de energías renovables, la instalación de industrias enmarcadas en un modelo de economía circular.

A partir de estas políticas públicas el Municipio ha desarrollado acciones y planes tendientes a cumplir con los objetivos enunciados en cada una de las normativas y que están asociadas a establecer diagnósticos y análisis de situación ambiental de la ciudad.

Tabla 3. Normativa del Municipio de General Pueyrredon que impactan sobre la construcción de un hábitat social sostenible

| *Normativa/Plan/Programas* | *Año* | *Objeto* | *Firmantes* | *Escala* |
|---|---|---|---|---|
| Ordenanza Nº 14957 | 2002 (10 de octubre) | Créase la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata. | Marcelo Artime, Gustavo Pulti, Oscar Pagni, Roberto Cánepa, Daniel Katz | Municipal |
| Concurso Nacional para la formulación del Plan Estratégico Mar del Plata | 2004 (29 de diciembre) | Plan Estratégico Mar del Plata | Concurso ganado por Arq. Roberto Monteverde | Municipal |
| Decreto Nº 1910 | 2006 (28 de agosto) | Créase la Dirección General del Plan Estratégico dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano. | Jorge González, Daniel Katz | Municipal |
| Ordenanza Nº 17989 | 2007 (23 de marzo) | Créase en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon el "Foro Regional de Anticipación para las Consecuencias del Cambio Climático" | María Cristina Targhini, Mauricio Irigoin; Daniel Villalba, Daniel Katz. | Municipal |
| Ordenanza Nº 19730 | 2010 (15 de abril) | Plan de Gestión Territorial de Mar del Plata y el Partido General Pueyrredon | María Eugenia Dicándilo, Marcelo Artime, José Luis Castorina, Gustavo Pulti | Municipal |
| ICES | 2012 | Plan de acción denominado Mar del Plata sostenible | Gustavo Pulti | Municipal |
| PEM | 2013 | Plan estratégico municipal Mar del Plata 2013-2030 | Gustavo Pulti | Municipal |
| Ordenanza Nº 22689 | 2015 (14 de abril) | Convalídase el Decreto nº 96/16 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se creó el Consejo Comunitario del Plan Estratégico del Partido de General Pueyrredon. | Juan Tonto, Guillermo Sáenz Saralegui, Guillermo De Paz, Carlos Arroyo | Municipal |
| PDU-NO | 2016 | Plan de desarrollo urbano de la zona Noroeste de la ciudad de Mar del Plata. | Plan Integral - Municipalidad del Partido de General Pueyrredón - República Argentina - Cooperación Técnica no Reembolsable - Nº ATN/OC-13538-AR. Consultora: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) a través de su unidad ejecutora, Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR). | Municipal |
| Ordenanza Nº 22690 | 2016 (14 de abril) | Autorízase en el Partido de General Pueyrredon el método de construcción en tierra cruda y las tecnologías de construcción con tierras afines | Juan Tonto, Guillermo Sáenz Saralegui, Guillermo De Paz, Carlos Arroyo | Municipal |
| Ordenanza Nº 24296 | 2019 (26 de septiembre) | La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a la Red de Parlamentos Locales en ODS. | Juan Tonto; Eduardo Leitao; Guillermo Sáenz Saralegui; Carlos Arroyo | Municipal |
| Ordenanza Nº 24028 | 2019 (14 de marzo) | Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático | Juan Tonto, Guillermo Sáenz Saralegui, Vicente, Carlos Arroyo | Municipal |
| Ordenanza Nº 24834 | 2020 (21 de agosto) | Convalidación del Acuerdo de Adhesión celebrado entre la Asociación Civil Red de Acción Climática y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon | Natalia Poleggio, Ariel Martínez Bordaisco, Santiago Bonifatti, Guillermo Montenegro | Municipal |
| Ordenanza Nº 24953 | 2020 (3 de diciembre) | El Consejo Municipal frente al Cambio Climático tendrá por objeto la elaboración de un Plan Local de Acción Climática (PLAC). | Natalia Poleggio, Ariel Martínez Bordaisco, Santiago Bonifatti, Guillermo Montenegro | Municipal |
| Ordenanza Nº 25850 | 2022 (28 de diciembre 2022) | Regula las reglas generales para el logro de una gestión sostenible del ambiente urbano, natural y cultural | Pérez, Bonifatti, Bernabei, González, Sanchez, Herrero, D' Andrea, Katz, Martín, Montenegro | Municipal |

Fuente. Elaboración autores.

## Reflexiones finales

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial para el área de estudio el ODS 11 "ciudades y comunidades sostenibles", y la Nueva Agenda Urbana consensuada en el encuentro Hábitat III (2016) marcan un camino de trabajo común sobre la sostenibildiad de las ciudades; en este sentido, las políticas nacionales y provinciales tienen la sintonía de ir por ese camino. Por otro lado, los gobiernos locales y las administraciones regionales son las que deben realizar una adecuada planificación territorial y urbana con criterios sociales y medioambientales, y contribuir con ello a la sostenibilidad de los pueblos y ciudades, por lo cual es imperativo que las políticas de las distintas ciudades comiencen a tener sintonía con este camino común que inicia la Agenda 2030, a través de los ODS, y la Nueva Agenda Urbana.

En este trabajo pudimos indagar sobre distintas políticas públicas prestando especial atención a las políticas locales en el Municipio de General Pueyrredon. En este sentido, consideramos que existen acciones, durante el periodo 2000-2024, para conseguir una planificación estratégica para el crecimiento de la ciudad, la mitigación del cambio climático, y la construcción del hábitat sustentable; y conseguir una alineación con los ODS y la Agenda 2030. De igual manera, podemos observar que las políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible, respecto de los procesos urbano-ambientales negativos, son insuficientes y quedan atrás en la continua aceleración y crecimiento de dichos procesos. Por otro lado, se observa que la arquitectura sostenible se presenta como una alternativa de los modos convencionales de construir, apelando a un mejor manejo de los recursos y un menor impacto al ambiente natural. Esto se convierte en una oportunidad en la manera que tiene la construcción del hábitat humano de dar respuesta a los problemas urbano-ambientales como cambio climático, el agotamiento progresivo de los recursos energéticos, la explosión urbana, el crecimiento con baja o nula planificación, entre otros. Al igual que otras ciudades

latinoamericanas, el caso de Mar del Plata y su periurbano enfrentan situaciones ambientales que deben ser atendidas desde una perspectiva sostenible. El Estado municipal sanciona, entro otras normas, una Ordenanza donde autoriza el método de construcción en tierra cruda y las tecnologías de construcción con tierras afines (2016) como así también, regula las reglas generales para el logro de una gestión sostenible del ambiente urbano, natural y cultural (2022). Consideramos que las mismas, son iniciativas valiosas pero carecen de integralidad en la ejecución de las mismas. Por lo cual, que de cara al futuro creemos necesarios generar espacios de diálogo y consenso que nos permitan reflexionar y consensuar desde la política distintas respuestas a los dinámicos cambios ambientales.

En el presente contexto político social que atraviesa Argentina, con debates que ponen en duda la existencia del cambio climático y las consecuencias sobre el hábitat natural y construido, observamos decisiones políticas que ocasionan el incremento de los costos de los servicios públicos y evidencian la crisis energética y la falta de acceso a ellos de amplios sectores de la sociedad. Así como, el riesgo de sanción de nuevos marcos legislativos que permitan la explotación de recursos naturales y el impacto ambiental de las actividades extractivas. Además, del retiro del Estado en obligaciones esenciales tales como la ejecución de Obra Pública, la regulación de la prestación de servicios esenciales, entre otros aspectos. Resulta oportuno enfocar las investigaciones y la generación de conocimiento hacia el complejo entramado del diseño de las políticas públicas, los factores y actores que intervienen, la priorización de objetivos de sostenibilidad social, ambiental, económica y espacial en línea con las dimensiones de la Nueva Agenda Urbana (2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030. En este sentido, este artículo puede contribuir a reflexionar como otras ciudades enfrentan desafíos similares relacionados con el cambio climático, el agotamiento de recursos y la urbanización no planificada y cuáles son las políticas públicas que ofrecen soluciones a dichas problemáticas. En el contexto internacional, el estudio ofrece una perspectiva útil para reflexionar sobre cómo las políticas públicas pueden alinearse de manera efectiva con los ODS y las directrices de sostenibilidad globales, destacando la importancia de considerar las especificidades locales dentro de un marco global.

Finalmente, este recorrido teórico y normativo nos permitió abordar un análisis e interpretación de los vínculos entre la política pública y los criterios adoptados; consideramos que debemos continuar la indagación en diversos programas que el Estado Municipal ha desarrollado en distintas dependencias municipales con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudad sostenible.

## Referencias

Azqueta, P. (2014). *Manual Práctico del Aislamiento Térmico en la Construcción. Eps-Poliestireno Expandido.* Buenos Aires, Argentina: AAPE Asociación Argentina del Poliestireno Expandido.

BID (2012). *Mar del Plata Sostenible: implementación del plan de acción de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles.* Documento de proyecto, Banco Interamericano de Desarrollo. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_accion_mar_del_plata_sostenible_.pdf

Constitución Nacional de la República Argentina [Const]. Art. 41. 15 de diciembre de 1994 (Argentina).

Constitución de la provincia de Buenos Aires [Const]. Art. 28. 13 de septiembre de 1994 (Argentina).

Decreto Ley 8912 de 1977 [Provincia de Buenos Aires]. Por la cual rige el ordenamiento del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo. 24 de octubre de 1977. B.O.N° 18639. https://normas.gba.gob.ar/documentos/5B3DztjV.html

Decreto 1910 de 2006 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por el cual se crea la Dirección General del Plan Estratégico dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano. 28 de agosto de 2006. https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/2006/1910/

Decreto reglamentario 1030 de 2010. [Provincia de Buenos Aires]. Por la cual reglamenta la Ley N° 13059 sobre “condiciones de acondicionamientos térmico exigibles en la construcción de edificios”.

29 de julio. B.O. N° 26406. https://normas.gba.gob.ar/documentos/VGONKpUW.html

Decreto Nacional 499 de 2010. [República Argentina]. Por la cual establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. 15 de mayo. B.O. N° 24738. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-499-2010-166194

Instituto de Estudios Urbanos CAPBA IX (julio de 2016). Planificación urbano territorial del sudeste bonaerense. Contrastes de la planificación urbana versus la evolución real de las ciudades. *Revista Info CAPBA IX* (Especial Aniversario 30 años), *5*(15), 66-75. https://issuu.com/revistatodacapba9/docs/info_capba_ix-15_especial_aniversario

Intergovernmental panel on climate change (2019). https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-working-group-ii/

Jaime, F., Dufour, G., Alessandro, M. y Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche. https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pdf

Ley 25675 de 2002. [República Argentina]. Por la cual establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. 06 de noviembre. B.O. N° 30036. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25675-79980/texto

Ley 13059 de 2003. [Provincia de Buenos Aires]. Establece las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios para una mejor calidad de vida y disminución del impacto ambiental. Municipios: autoridad de aplicación.(sistemas-calefacción). 15 de mayo. B.O. N° 24738. https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2003/13059/3792

Ley 27520 de 2019. [República Argentina]. Por la cual aprueba la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. 20 de diciembre. B.O. N° 99081. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (s/f). Definición de una ciudad sostenible. https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/ciudades-sostenibles/definici%C3%B3n

Monteverde, R. (2004). *Concurso Nacional para la formulación del Plan Estratégico de Mar del Plata.* Mar del Plata: Municipalidad de General Pueyrredon.

Municipalidad de General Pueyrredon (2013). *Plan estratégico Mar del Plata 2013-2030. Anticipos de conclusiones*. Mar del Plata: Municipalidad de General Pueyrredon.

Olivera, A., Romero, J. y Nicolini, A. (2016). *Desarrollo de las políticas habitacionales del Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.) en relación al sistema de movilidad regional del sudeste atlántico. El caso General Pueyrredon hacia General Alvarado y Mar Chiquita* [Convocatoria Trabajos de Investigación]. MENCIÓN. Categoría: Transformaciones en el Hábitat, Categoría 2. Premio Estímulo 2015 a la Producción Proyectual y Teórica: Hábitat en Movimiento. Consejo Superior del CAPBA. Año: 2016.

Ordenanza 14957 de 2002 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual se reconócese todo lo actuado hasta el presente por la Asamblea de Instituciones Representativas de la ciudad de Mar del Plata y Créase la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata. 10 de octubre de 2002. (B.M. 1724, p.5). https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o14957.pdf

Ordenanza 17989 de 2007 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon el “Foro Regional de Anticipación para las Consecuencias del Cambio Climático”. 23 de marzo de 2007. (B.M. 1968, p.2). https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o17989.html

Ordenanza 19730 de 2010 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual se aprueba el Plan de Gestión Territorial elaborado por el Plan Estratégico Mar del Plata. 30 de abril de 2010. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o19730.pdf?v=80e2234a19a39a48fa0532474a86ad51

Ordenanza 22690 de 2016 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual se autoriza en el Partido

de General Pueyrredon el método de construcción en tierra cruda y las tecnologías de construcción con tierras afines. 14 de abril de 2016. https://concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o22690.html

Ordenanza 24296 de 2019 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a la Red de Parlamentos Locales en ODS. 26 de septiembre de 2019. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24296.pdf?v=fd13b4739ff9bf768ac51c0047ff941f

Ordenanza 24028 de 2019 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual la Municipalidad de General Pueyrredon adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. 25 de marzo de 2019. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24028.html?v=0fa65b1d10c1548d1e5789b0b83c5a46

Ordenanza 24834 de 2020 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon convalida el Acuerdo de Adhesión celebrado entre la Asociación Civil Red de Acción Climática y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. 21 de agosto de 2020. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24834.pdf?v=a56c886d9a6596cd5748c0f29ec4adfd

Ordenanza 24953 de 2020 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon convalida el Acuerdo de Adhesión celebrado entre la Asociación Civil Red de Acción Climática y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. 03 de diciembre de 2020. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24953.html?v=a49f5a498cf8d64e99ace08ce37aa0f6

Ordenanza 25850 de 2022 [Municipalidad de General Pueyrredon]. Por la cual la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon regula las reglas generales para el logro de una gestión sostenible del ambiente urbano, natural y cultural, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. 28 de diciembre de 2022. https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o25850.pdf?v=8ce933547bc7d3a51b81d5a96e5ab45c

Pérez Antrakidis, P. y Romero, L. (2022). Políticas públicas interjurisdiccionales. El caso de la Casa sobre el Arroyo, Mar del Plata-Argentina, (2007-2015). *Culturas. Revista de gestión cultural, 9*(2), 1-23. https://doi.org/10.4995/cs.2022.18237

Resolución 70/01 de la Asamblea General “Aprobar “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” A/RES/70/01 (25 de septiembre de 2015). https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Resolución 71/256 de la Asamblea General “Refrendar la aprobación de la Nueva Agenda Urbana” A/RES/71/256 (23 de diciembre de 2016). https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n16/466/60/pdf/n1646660.pdf?token=fn9YwO6lxyi6YnZY6q&fe=true

Resolución 3/2018 de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda. (11 de enero de 2018). https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-3-2018-305849/actualizacion.

Schweitzer, Scardino, Petrocelli y Arancioal., (2021). Ciudades intermedias y ordenamiento territorial en Argentina. En A. Carrión Hurtado y M.F. López-Sandoval (Coords.), *Ciudades intermedias y nueva ruralidad* (pp.15-35). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. http://hdl.handle.net/11336/188782

Tella, G., Cuenya, B., Delucchi, M. y Corbalán Vieiro, L. (Comp.) (2018). *Plan de desarrollo urbano de la zona Noroeste de la ciudad de Mar del Plata*. Martínez: Azzuras. https://www.guillermotella.com/wp-content/uploads/Plan-de-desarrollo-urbano-para-Mar-del-Plata.pdf

Terra Loredo, A. y Romero, L. (7-9 de septiembre de 2022). *Arquitectura Natural. La materialidad como aporte al desarrollo sostenible del periurbano de Mar del Plata* [Ponencia]. XXIX Jornadas de Jóvenes Investigadores (JJI), Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia.

Zulaica, M.L., Canestraro, M.L. y Mujica, Ca. (2023). La expansión urbana de Mar del Plata Análisis de algunos datos recientes sobre dinámicas socioterritoriales y demográficas. *Cuadernos del ISTeC Sociedades / Territorios / Culturas, 2,* 1 – 15. http://humadoc.mdp.edu.ar:8080/xmlui/handle/123456789/994